

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2013

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2013, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Siendo las 13:00 horas del día jueves 29 de agosto de 2013, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Sergio Adrián Ruíz Rocha, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos en su carácter de Presidente; Ricardo Osorio Monter, Director de Recursos Humanos en su carácter de Secretario Técnico Suplente; y Jorge Alberto Golarte Molina, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación, José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Jesús José Larrazolo Carrasco, Subdirector de Innovación, Esther Alicia de la O Garzón, Subdirectora de Personal, Tatiana Teresita Aguayo Moreno, Jefe de Departamento de Administración Pesquera y Acuícola del Pacífico y Jessica Ponce Pérez, Jefe de Departamento de Adquisiciones.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010513, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012213, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita prórroga para dar respuesta a la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012513, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012613, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012713, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012813, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom center]

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013313, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. Ricardo Osorio Monter, que en su carácter de Secretario Técnico Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad. -----

Acuerdo CI12SE.29.08.13.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010513, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700010513, que en esencia dice: "...Copia certificada de la opinión técnica del recurso pesquero Abulón emitida por el Centro Regional de Investigación Pesquera (CRIP) de Ensenada, número de oficio CRIP/ENSENADA/660/2011, emitido el 15 de noviembre de 2011 y recibida en la Subdelegación de Pesca en Baja California el 15 de noviembre de 2011. Copia certificada de la opinión técnica del recurso pesquero Erizo Rojo de mar emitida por el Centro Regional de Investigación Pesquera (CRIP) de Ensenada, número de oficio CRIP/ENSENADA/328/2012, del 19 de junio de 2012 y recibido en la Subdelegación de Pesca en Baja California el 20 de junio de 2012..."-----

Acto seguido, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-06789/020813 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto me permito informar lo siguiente:

En relación al punto No. 1 solicita: "Copia certificada de la opinión técnica del recurso pesquero Abulón emitida por el Centro Regional de Investigación Pesquera (CRIP) de Ensenada, número de oficio CRIP/ENSENADA/660/2011, emitido el 15 de noviembre de 2011 y recibida en la Subdelegación de Pesca en Baja California el 15 de noviembre de 2011". Pago de 2 (dos) fojas...

En relación al punto No. 3 solicita: "Copia certificada de la opinión técnica del recurso pesquero Erizo Morado de mar emitido por el Centro Regional de Investigación Pesquera (CRIP) de Ensenada, número de oficio CRIP/ENSENADA/784/2012, del 6 de noviembre de 2012 y recibida en la Subdelegación de Pesca en Baja California el 7 de noviembre de 2012". Le informo que no existe la documentación solicitada en los archivos de esta Dirección General, tampoco en la Subdelegación de Pesca del Estado de Baja California, del oficio CRIP/ENSENADA/784/2012, del 6 de noviembre de 2012 solicitado. Derivado de lo anterior, se declara la inexistencia del oficio CRIP/ENSENADA/784/2012, del 6 de noviembre de 2012 en esta Dirección, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V el artículo 70 del reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00522/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DEE.-00078/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGIV.-01277/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia y oficio número 612.13.-00506/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----



En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI12SE.29.08.13.II

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola en relación a los numerales 1, 2, 4, 5 y 6, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Una vez que el solicitante realice el pago correspondiente de las copias certificadas, se le entregará dicha información, de conformidad con el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, se confirma la inexistencia de la información solicitada en el número 3, y para los puntos 7 y 8 se confirma la inexistencia para las solicitudes de permiso de los recursos pesqueros Erizo morado y Abulón, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012213, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700012213, que a la letra dice: "...SOLICITO SE ME INFORME SI EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS QUE ANEXO A LA PRESENTE EXISTE ALGUN PERMISO O SOLICITUD DE PERMISO PARA LA EXTRACCION COMERCIAL DEL ALGA MARINA CONOCIDA COMO PELO DE COCHI (*Chondracanthus sp.*)..."-----

Acto seguido, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00392/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola que en esencia dice: "...Sobre el particular, le solicito atentamente se amplíe el plazo para dar respuesta a esta solicitud de información, debido a que esta Dirección se encuentra en una búsqueda exhaustiva entre sus archivos así como en los archivos de la Subdelegación de Pesca de la información requerida por el solicitante..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI12SE.29.08.13.III

Se confirma otorgar la prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012213, lo anterior con fundamento legal en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012513, turnada a la Unidad de Administración.-----

En uso de la palabra, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700012513, que a la letra dice: "...demostrar que existe en la institucion curriculum vitae, titulo profesional, cedula profesional, capacitaciones realizadas, para poder determinar su perfil como servidor publico en activo de jesus omar vergara valderravano dentro de la conapesca..."-----

Acto seguido, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-00885/13 de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se encontró registro alguno de servidor público con el nombre de Jesús Omar

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Vergara Valderravano. Por lo anterior, se declara la inexistencia sobre la información solicitada. Lo anterior, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento. No obstante lo anterior, se señala que en esta Dirección a mi cargo, obra registrado el C. Carlos Omar Vergara Valderravano, lo que hago de su conocimiento para los efectos a que haya lugar..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00508/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DEE.-00071/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGOPA.-00410/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGIV.-01256/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia y oficio número 612.13.-00507/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI12SE.29.08.13.IV

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012613, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700012613, que en esencia dice: "...la información solicitada es sobre un permiso de pesca de calamar gigante para un barco extranjero de nombre Wakashio Maru 87, que fué autorizado por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca CONAPESCA. Supuestamente el permiso comercial fué otorgado en sustitución de otro barco. Deseo saber que barco fué y si tiene las mismas características de artes de pesca y eslora, El barco extranjero Wakashio Maru 87 tiene una eslora de 62.76 metros y tonelaje bruto de 349 tons. Tiene autorizado 200 poteras como arte de pesca para calamar gigante..."-----

Acto seguido, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00439/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Con la finalidad de atender la solicitud del ciudadano me permito responder a sus interrogantes como sigue: **1.Deseo saber que barco fue y si tiene las mismas características de artes de pesca y eslora, el barco extranjero Wakashio Maru 87 tiene una eslora de 62.76 metros y tonelaje bruto de 349 ton. tiene autorizado 200 poteras como arte de pesca para calamar gigante. Respuesta: El nombre del barco que tenía ese permiso antes es Y.Y.R. MAX, las artes de pesca autorizadas en el título eran 200 poteras y la eslora de 47 mts. 2. Deseamos saber el nombre del barco que tenía ese permiso antes y si tiene la misma capacidad que el barco Wakashio Maru 87. Respuesta: El nombre del barco que tenía ese permiso antes es Y.Y.R. MAX, en cuanto a la capacidad comento a usted, que no se encuentra la capacidad de acarreo del barco Y.Y.R. MAX en la documentación proporcionada por el titular a esta Dirección General, toda vez que esta Unidad solo lleva el registro de permisos de pesca, así mismo no es un dato obligatorio para la emisión del título de pesca. Cabe mencionar que el Registro Público Nacional de Capitanía de Puerto es el encargado del registro de las embarcaciones...**"-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DEE.-00079/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00561/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.13.-00530/13 de la Dirección General de Organización y

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Fomento y oficio número DGIV.-1333/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI12SE.29.08.13.V

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola en relación a los numerales 1 y 3, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación al punto número 2, se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012713, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700012713, que en esencia dice: *"...De la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca solicito copia de los avisos de arribo de pelagicos menores de los barcos Portola I, Portola ii y Portola III para los años 2011, 2012 y 2013..."*-----

Acto seguido, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEE.-00072/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, le envío la información relativa al folio y fecha de los avisos de arribo de las embarcaciones Portola I, Portola II y Portola III, relativa al periodo 2012-2013, de las cuales quedan a su disposición las 421 copias simples una vez que sea realizado el pago correspondiente. En relación al año 2011, le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, se declara la inexistencia sobre la información no encontrada..."*-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA.-00427/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGI.-00531/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.13.-00511/13 de la Dirección General de Organización y Fomento y oficio número DGIV.-01276/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI12SE.29.08.13.VI

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Una vez que el solicitante realice el pago correspondiente de las copias simples, se le entregará dicha información, de conformidad con el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación al año 2011, se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

Handwritten notes and signatures on the right margin.

Handwritten signature at the bottom center.



VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012813, turnada a la Unidad de Administración.

En uso de la palabra, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700012813, que en esencia dice: "...proporcionar el nombre del asesor externo en materia de seguros vigente, indicando vigencia y monto del contrato así mismo el esquema de adjudicación (licitación pública abierta, licitación restringida a cuando menos tres personas o adjudicación directa)..."

Acto seguido, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-00868/13 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito informar a Usted que esta Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca no cuenta con un contrato de asesor externo en materia de seguros, por tal motivo, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, se declara la inexistencia sobre la información solicitada..."

Asimismo, se da lectura al oficio número RH.-00919/13 de la Dirección de Recursos Humanos, oficio número DGOPA.-00472/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGI.-00578/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.13.-00542/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV.-01332/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia y oficio número DEE.-00081/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI12SE.29.08.13.VII

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013313, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700013313, que en esencia dice: "...1.- Solicito se me proporcione la lista de Sociedades Cooperativas Pesqueras que tengan concesión en el Río Coatzacoalcos..."

Acto seguido, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00448/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto me permito informar a usted que esta Dirección General, realizó una búsqueda exhaustiva entre sus archivos físicos y digitales, no encontrando ninguna concesión en el Río de Coatzacoalcos. Derivado de lo anterior, se declara la inexistencia de la información en esta Dirección, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00579/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.13.-00543/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV.-01339/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia y oficio número DEE.-00082/13

9
A
M

T

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuacultura y pesca

de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI12SE.29.08.13.VIII

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 14:00 horas, del día 29 de agosto de 2013, dándose por terminada la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE

C. SERGIO ADRIÁN RUÍZ ROCHA

SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE

C. RICARDO OSORIO MONTER

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA**

C. JORGE ALBERTO GOLARTE MOLINA